



**SELLO QUARTO, VIENTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.**

Por el  
 C. de las  
 Com. de

ciudad: Que cuando por si es posible aumentara algunas cosas  
 con el común, en beneficio de esta Ciudad, heya de dictamen  
 acordado la Ciudad, que por si no lo fuere Intervenga el P. de la  
 mas en el Estado de la Realidad y Ganancia, que esta Ciudad tiene su  
 fondo, y se hiciesen lo propio, a que han llegado los Fijos, y  
 Anexas, existentes, con el de la Última de renta, para Recobrar la  
 citada Diligencia; Y entendido por esta Ciudad, acordada: Se haga  
 favor a los Señores Interventores, que a la Real C. de Nueva España, por  
 men, y porvenir, a este Ayuntamiento, el citado Estado, y  
 de si esta Real C. de la providencia, que en este punto  
 viene en este Ayuntamiento en Memorial de Antonio,  
 y Baquero Acuña, Diputado del Real C. de Alumbros, en que  
 viene que por el mes de Diciembre próximo anterior, para  
 acudir, para pasar a recibir la Real C. de Alumbros, que no han to-  
 mado, a causa de haberse el año pasado, por el Fomento de Real  
 de esta Ciudad, se estableció en el Real C. de Alumbros, y Al.  
 de Sal, de que se han suatido dichos Señores, con lo que no pue-  
 den responder a la Cantidad del Impuesto, y Real C. de Alumbros,  
 con lo demás que se expone; Y entendido por esta Ciudad, acordada:  
 que con copia de dicho Memorial, se pase papel a el Real C. de Alumbros,  
 a fin de que manifieste, los Motivos que alega tenido para esta no-  
 vedad, y si la ha ejecutado en otros Partidos, y en Campo, y  
 con este Concejo, y con la Ciudad, a tomar las Provi-  
 dencias que sean de su obligación.

Memoria de lo  
 que se acuerda  
 sobre Sal

Por el  
 C. de las  
 Com. de

de las Com. de las Indias: Que estando Abastecido a este  
 Real C. de Alumbros, de Sal, de que se han suatido dichos Señores, con lo que no pue-  
 den responder a la Cantidad del Impuesto, y Real C. de Alumbros,  
 con lo demás que se expone; Y entendido por esta Ciudad, acordada:  
 que con copia de dicho Memorial, se pase papel a el Real C. de Alumbros,  
 a fin de que manifieste, los Motivos que alega tenido para esta no-  
 vedad, y si la ha ejecutado en otros Partidos, y en Campo, y  
 con este Concejo, y con la Ciudad, a tomar las Provi-  
 dencias que sean de su obligación.

